J. 1ra. INS. FEDERAL Nº 1
01

El presente libro de Actas y Resoluciones correspondiente al partido "Corriente Patria Libre", consta de doscientas páginas útiles que en este acto sello, rubricando la primera y la última en la ciudad de la Plata, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (Artículo treinta y siete ley reintitres mil doscientos noventa falso).

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En la ciudad de Morón a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres, y siendo las ocho horas se reunen en la calle Grant 510 los señores Gustavo Daniel Boiardo DNI. 18.211.363; Silvia María José Olivieri DNI Nº 14.617.359 y Jorge Raúl Castellos, DNI Nº 14.217.900, integrantes todos de la Junta Promotora del Partido Corriente Patria Libre quienes luego de un intercambio de opiniones resuelven:

I.- Facultar expresamente al apoderado partidario señor Jorge Raúl Castellos, DNI. 14.217.900 domiciliado en Escalada 72 de la ciudad de Ramos Mejía, a percibir los fondos que otorga el Ministerio del Interior con motivo de las elecciones del tres de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-

II.- Adoptar como siglas partidarias

190

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

RESOLUCIÓN N° 7

La Plata, 28 de junio de 2023

VISTO:

Las presentaciones del apoderado de la línea interna "Lista Azul y Rojo" solicitando la oficialización de las listas de Precandidatos a Intendente, concejales y consejeros escolares titulares y suplentes, de Distritos de la Provincia de Buenos Aires, lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Decreto ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y modificatorias, Ley 5109, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 567/2023 que convoca las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, la Ley 14.086, sus decretos reglamentarios, Resoluciones Técnicas dictadas por la H.J.E.P.B.A. y el Reglamento Electoral de esta Junta y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este organismo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, la Ley 14.086, decreto 332/11 PBA y demás normativa aplicable.

Que los/as precandidatos/as cumplen con las prescripciones constitucionales establecidas para la categoría de cargos a los cuales se postulan.

Que en relación al plazo previsto por el art. 3° de la ley 14.086 se ha cumplido con el mismo en la presentación de las listas de precandidatos/as así como con la totalidad de los requisitos exigidos por la norma citada para dicha presentación.

Que conjuntamente con la presentación de listas, se ha constatado que se han presentado las adhesiones suficientes para avalar las referidas precandidaturas conforme art. 5 Ley 14.086.

Que las listas han respetado la equidad de género establecida en la normativa electoral vigente, cumpliendo en los casos de cuerpos colegiados con la equivalencia, alternancia y secuencialidad por binomios.

Que las listas han cumplido asimismo con lo estatuido en el Reglamento Electoral aprobado por esta agrupación política, y han procedido también a la carga de listas y adhesiones a través del sistema informático oficial establecido por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo al cronograma electoral vigente, esta Junta debe dictar resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de las listas presentadas (art. 3 ley 14.086).

Que no se encuentra impedimento alguno para expedirse sobre la admisión de las listas de precandidatos señaladas en el Anexo I de esta resolución, por cuanto reúnen los requisitos de fondo y de forma exigidos por la normativa aplicable a las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

Por todo ello, la Junta Electoral del Movimiento Libres del Sur,

RESUELVE:

1) Oficializar las listas distritales encabezadas por los precandidatos a Intendente que se consignan en el listado que como Anexo I, forma parte de la presente, conformadas también por los respectivos precandidatos a concejales y consejeros escolares titulares y suplentes.
2) Encomendar a los apoderados del Movimiento Libres del Sur que comuniquen esta resolución a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que se ha efectuado la carga de las listas y adhesiones en el sistema de carga establecido por ese organismo y se han emitido los correspondientes comprobantes de carga.

Escaneado con CamScanner

3) Publíquese en la página web de la agrupación política: http://libresdelsur.org.ar/distrito-electoral-bsas.

ANEXO I : LISTAS OFICIALIZADAS DE LA LÍNEA INTERNA "LISTA AZUL Y ROJO"

SECCIÓN	DISTRITO	LISTA ENCABEZADA POR PRECANDIDATO/A A INTENDENTE
2	BARADERO	RAUL GARIN ROTELA
2	CARMEN DE ARECO	FLORENCIA BELEN DIAZ
2	COLON	GUSTAVO ANDRES FRANCO
2	PERGAMINO	ENRIQUE SCHIERLOH
2	ROJAS	RENE ORLANDO PEÑALVA
2	SALTO	OSCAR HECTOR RUIZ
2	SAN ANDRES DE GILES	VICTOR GASTON LOPEZ
2	SAN ANTONIO DE ARECO	ANDRES LEONARDO KACZAN
2	SAN NICOLAS	NESTOR ROQUE FRANGOLINI
2	SAN PEDRO	KARINA DEL VALLE SALVARREGUY
2	ZARATE	RAMON ARTURO ALVAREZ
4	CARLOS CASARES	JUAN DOMINGO CABALCAGARAY
4	CARLOS TEJEDOR	MARYLIN YAEL MACHIN
4	CHIVILCOY	ANIBAL BERON
4	GRAL ARENALES	SOFIA LUJAN MOREIRA
4	JUNIN	SILVINA DOLORES BALBUENA
4	NUEVE DE JULIO	KEVIN ALEJANDRO RIOS
4	TRENQUE LAUQUEN	MARIA AGUSTINA MARTINO
5	AYACUCHO	YOLANDA FERRE
5	CHASCOMUS	MARIA BEATRIZ DE LEON
5	GRAL BELGRANO	CARLOS ALBERTO AVILA
5	GRAL LAVALLE	MARCELO RUBEN FERRARI
5	GRAL MADARIAGA	ROBERTO FEDERICO MANRIQUE
5	GRAL PAZ	CLAUDIO ADRIAN VICECONTE
5	GRAL PUEYRREDON	RODRIGO BLANCO
5	LA COSTA	GRISELDA NOEMI ETCHEZAR
5	MAR CHIQUITA	MARIA FERNANDA MANSILLA
5	NECOCHEA	GIMENA FERNANDA GRAZIANO
5	PINAMAR	HUGO DAVID D'ANTONIO
5	TANDIL	JONATAN RICARDO CEJAS
6	BAHIA BLANCA	MAIRA SOLEDAD STEMPHELET
6	CNEL PRINGLES	JUAN RUBEN LUNA
6	CNEL ROSALES	MARCELA FABIANA SCHMIT
6	TRES ARROYOS	MARTIN ALBERTO LEGARRETA
7	SALADILLO	ALEJANDRO MARTIN BANEGAS
8	LA PLATA	VICTORIA LUCIA ESTERMANN

FACUNDO DANIEL TOLEDO GALAN

FLORENCIA SABRINA PEREYRA

Lista Azul y Roja JONATAN BENITEZ

Escaneado con CamScanner

JUZGADO FEDERAL Nº 1

200

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Escaneado con CamScanner